

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 23 de Octubre de 1951

Núm. 237

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos  
Diputación provincial.—Teléfono 1700  
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

**advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Noticias.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas con pago adelantado.  
Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

## Gobierno de la Nación

### Ministerio de la Gobernación

**DECRETO de 9 de Octubre de 1951**  
por el que se convocan elecciones en todos los municipios del territorio nacional.

Al objeto de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, sobre constitución de los Ayuntamientos, procede llevar a efecto la renovación de la mitad de los Concejales elegidos en virtud del Decreto de treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por ello, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—De conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y siete y ochenta y ocho de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, se convoca elecciones en todos los Municipios del territorio nacional para renovar por sufragio, la mitad de los Concejales elegidos en virtud del Decreto de treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**Artículo segundo.**—Se señalan los días veinticinco de Noviembre y dos y nueve de Diciembre próximo para que en ellos tengan lugar, sucesiva-

mente, las votaciones para elegir los Concejales de los tres grupos que integran los Ayuntamientos, mediante sufragio de los vecinos Cabezas de Familia, de los Compromisarios designados por la Organización sindical y de los Concejales que por los dos grupos anteriores lo han de hacer para los correspondientes al representativo de las Entidades económicas, culturales y profesionales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Llamo la atención de los Ayuntamientos de esta provincia sobre el Decreto que antecede, convocando elecciones en todos los Municipios, e indicando fechas de celebración de las mismas, esperando de los señores Alcaldes pongan a contribución todo su celo para que se dé el debido cumplimiento tanto a las normas emanadas del Ministerio

de la Gobernación como a lo ordenado en Circular y oficios que les hayan sido cursados por este Gobierno Civil.

León, 22 de Octubre de 1951.

3481 El Gobernador civil,  
J. V. Barquero

### ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 del actual, se hace público por la presente que las Entidades Económicas, culturales y profesionales a que se refiere el artículo 39 de dicha disposición, radicantes en esta provincia y que no hubiesen solicitado su inscripción a efectos electorales en el Registro abierto en este Gobierno en el año 1948, deberán hacerlo en el plazo de veinte días a partir de la fecha, acreditando que cuentan, al menos, un año de existencia legal y uniendo a su solicitud, una relación de sus asociados.

En cuanto a las Entidades que ya figuran en el indicado Registro, deberán remitir citada relación en igual término.

León, 22 de Octubre de 1951.

3482 El Gobernador Civil,  
J. V. Barquero

## Entidades menores

### Junta vecinal de Rueda del Almirante

La Junta Administrativa que preside acordó poner al cobro dos anualidades correspondientes a las cuotas que cada vecino de este pueblo ha de pagar por las suertes entregadas a los mismos en el sitio o término del «Payuelo», cuyas anualidades corresponden a los años 1946 y 1947.

El pago ha de hacerse en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Sr. Presidente de la Junta Administrativa.

Ultimado el plazo indicado, se procederá al cobro por la vía de apremio, correspondientes a los morosos.

Rueda del Almirante, 15 de Octubre de 1951.—El Presidente, Emeterio Valladares.  
3434 Núm. 972.—36,30 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mercantil «Sanatorios Médico-Quirúrgicos para enfermedades del aparato respiratorio, S. A., «Sear», domiciliada en Madrid, contra D. Faustino Primo Cuervo, mayor de edad, farmacéutico y vecino de Astorga, sobre reclamación de cantidad, se embargaron bienes muebles de la propiedad del ejecutado, consistente en especialidades, enseres y aparatos de farmacia, que han sido tasados en la suma total de catorce mil ochocientas veinte pesetas siete céntimos, habiéndose acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta todos los bienes embargados, por término de ocho días, y en un solo lote, pudiéndose examinar la relación de todo lo embargado en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia.

Para dicha subasta se ha señalado el día siete de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, según la tasación practicada.

Dado en Astorga, a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Valle Abad.—El Secretario, (ilegible).  
3446 Núm. 970.—74,25 ptas.

## Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal D. Nicolás Pérez Rodríguez, por providencia de esta fecha dictada en demanda presentada por D. Manuel Lobato Alba sobre reclamación de doscientas cuarenta pesetas contra Ezequiel Saldaña, vecino que fué de ésta y actualmente en ignorado paradero, señaló para la celebración del juicio la hora de las once de la mañana del día tres de Noviembre próximo.

Y para que sirva de citación al demandado; extendiendo la presente en Fabero a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Arsenio R. Peral.  
3003 Núm. 974.—18,70 ptas.

El Sr. Juez de Paz D. Nicolás Pérez Rodríguez, por proveído de esta fecha, en demanda presentada por D. Manuel Alba, sobre reclamación de doscientas cuarenta pesetas, contra Rosa González, intervenida de su marido Dionisio Martín, vecinos que fueron de Fabero y actualmente en ignorado paradero, señaló para la celebración del juicio la hora de diez de la mañana del día tres de Noviembre próximo.

Y para que tenga efecto la citación de los demandados extendiendo la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Fabero a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Aniano R. Peral.  
3004 Núm. 975.—22,00 ptas.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 451 de 1951 contra Hulleras del Norte S. A., en Lillo, para hacer efectiva la cantidad de 5.141,30 pesetas importe de primas de seguros accidentes trabajo he acordado sacar a subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1. Un compresor marca «Fairhurst», núm. 4.238 en perfecto estado de funcionamiento, con su correspondiente instalación. Tasado en ocho mil pesetas.

2. Un motor de 15 HP, número 81.237, también en perfecto estado de funcionamiento y con su correspondiente instalación. Tasado en diez mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día seis de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el

cincuenta por ciento de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene el derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado cincuenta por ciento de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a 16 de Octubre de 1951.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.  
3448 Núm. 979.—80,85 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el núm. 538 de 1951 contra Hulleras del Norte S. A., de Lillo, para hacer efectiva la cantidad de 10.177,27 pesetas, importe de cuotas de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Un compresor marca «Fairhurst», núm. 4.268, en perfecto estado de funcionamiento con su correspondiente instalación. Tasado ocho mil pesetas.

2. Un motor eléctrico de 15 HP. y su instalación. Tasado en diez mil pesetas.

3. Una sierra circular con motor eléctrico de 7 HP. y sus instalaciones. Tasada en doce mil pesetas.

4. Una bomba para la extracción de agua del compresor con su correspondiente motor eléctrico de un caballo y cuarto de fuerza. Tasada en siete mil pesetas.

5. 170 metros de carril de mina, tasados en mil pesetas.

6. Una fragua portatil. Tasada en setecientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 6 de Noviembre y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado.  
3447 Núm. 978.—97,00 ptas.